



# Resolución Jefatural

N° 1815 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 23 OCT. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 164-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/PUCP de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2635-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1030-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1079-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 47958-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que "(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 20 de junio del 2018, se aprueban los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles para el Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Pontificia Universidad Católica del Perú						
Carrera	Matrícula	Semestre de Estudio	Cuota por Semestre	Pensión Aprobado	Total por Semestre	Total Carrera
Ciencia Política y Gobierno, Economía, Estadística, Física, Geografía y Medio Ambiente, Ingeniería Biomédica (Vacantes 2019-1), Ingeniería Civil, Ingeniería de las Telecomunicaciones, Ingeniería de Minas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Psicología, Química, Sociología	209.90	10	5	2,430.56	12,152.80	121,528.00



Que, el Convenio Específico N° 016-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 05 de julio del 2019, entre la IES Pontificia Universidad Católica del Perú y el PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 23 de julio del 2019, se aprueba el valor por crédito para el año 2018 de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – convocatoria 2018, Concepto: Valor por crédito semestral: S/ 552.40;

Que, el Informe N° 164-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/PUCP, de fecha 17 de octubre del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de cincuenta y nueve (59) becarios por concepto de costos directos (matrícula y pensión - cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – convocatoria 2018 y efectivizar a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por el importe de S/ 524,127.46 (quinientos veinticuatro mil ciento veintisiete con 46/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 27537 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 13874 de fecha 23 de setiembre del 2019. Asimismo, precisan la razón por la cual no se efectuó el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, la causal del reconocimiento de deuda, se debe "(...) que para el año fiscal 2018, no se contaba con el Convenio Interinstitucional entre el PRONABEC y la IES PUCP, la misma que fue suscrita (convenio N° 016-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC), de fecha 05 de julio del 2019. Asimismo, la IES PUCP de fecha 18 de setiembre de 2019, genera y firma la solicitud de pago N° 27537, de acuerdo a la solicitud de pago de reconocimiento de deuda de pagos académicos 2018 – II, mediante carta N° OB 0507/2019"; ello según se explica;

Que, con Informe N° 2635-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 21 de octubre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que, con base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 524,127.46 (quinientos veinticuatro mil ciento veintisiete con 46/100 soles), a favor de cincuenta y nueve (59) becarios por concepto de costos directos (matrícula y pensión - cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018 – II, de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – convocatoria 2018 y efectivizar a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de cincuenta y nueve (59) becarios y efectivizar a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 13874 de fecha 23 de setiembre del 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, además, con Informe N° 1030-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 22 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago S/ 524,127.46 (quinientos veinticuatro mil ciento veintisiete con 46/100 soles), a favor de cincuenta y nueve (59)



becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – convocatoria 2018 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por concepto de costos directos (matrícula y pensión - cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018 – II, para efectivizarse a través de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

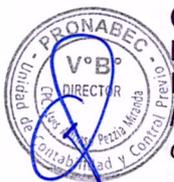
Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el numeral 6.10.8 de las “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, “*En los casos de pago de subvenciones*



pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...);

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, “Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, mediante Informe Legal N° 1079-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 22 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 524,127.46 (quinientos veinticuatro mil ciento veintisiete con 46/100 soles), a favor de cincuenta y nueve (59) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – convocatoria 2018 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018 – II, para efectivizarse a través de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 524,127.46 (quinientos veinticuatro mil ciento veintisiete con 46/100 soles), a favor de cincuenta y nueve (59) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – convocatoria 2018 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018 – II, para efectivizarse a través de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación



y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
LIC. GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



## ANEXO

<b>N° DE BECARIOS</b>	CINCUENTA Y NUEVE (59) BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
<b>CONVOCATORIA</b>	2018
<b>IES</b>	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN (CUOTAS 1, 2, 3 y 4)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución Jefatural de Adjudicación	Programa/ carrera	Costos Directos
1	70295924	Aguado Gerónimo, Liz Marita	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Psicología	S/. 8,606.38
2	71812015	Armas Escobar, Hayra Edith	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Economía	S/. 9,048.30
3	73050457	Ayala Vizcarra, Diego Alonso	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
4	71298634	Boza Cabrera, Maycol Antonio	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Psicología	S/. 8,606.38
5	71242153	Cabrejos León, Aranza Samanta	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Industrial	S/. 8,937.82
6	74350435	Ccencho Romero, Flor de Liz Mashely	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Electrónica	S/. 8,937.82
7	71717242	Chávez Echevarría, Ángel Manuel	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
8	76774552	Chepe Escobar, Leonardo Mathyus	RJ N° 3884-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Psicología	S/. 8,606.38
9	72655416	Chicmana Quispe, Celia Paola	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Industrial	S/. 8,937.82
10	71573237	Coello Vega, Juan Vidal	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ciencia Política y Gobierno	S/. 8,606.38
11	73354591	Concha Bringas, Ray Kevin Pascual	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería de las Telecomunicaciones	S/. 8,937.82
12	71224267	Cusihuaman Cuadros, Angie Elizabeth	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Psicología	S/. 8,606.38
13	73671725	David Morán, Jean Piero	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Informática	S/. 8,937.82
14	70881663	Díaz Macklenan, Nataly Greace	RJ N° 3884-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Psicología	S/. 8,606.38
15	75187539	Escobal Córdova, Axel Matteus	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Geológica	S/. 8,937.82
16	73937653	Espinoza Tarazona, Adara Isabel	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Economía	S/. 9,048.30
17	78804807	Flores López, Geraldine Paola	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Industrial	S/. 8,937.82
18	71258082	García Gómez, Pedro Pablo	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Mecatrónica	S/. 8,937.82



19	75116738	Huancahuire Panebra, Erwin	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
20	75876514	Lapierre Zavala, Maicol	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
21	74812471	León Cruz, Miguel Ángel	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Psicología	S/. 8,606.38
22	74927777	León Marín, Aracely Marisol	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
23	70585468	López Cordori, Aldair Angello	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Electrónica	S/. 8,937.82
24	73669449	López Inocente, Gian Sem Edgar	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Industrial	S/. 8,937.82
25	76509949	López Salvatierra, Claudia Valeria	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Industrial	S/. 8,937.82
26	75608022	López Segovia, Elizabeth Diana	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Industrial	S/. 8,937.82
27	74369991	Luna Díaz, Luis Fernando	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Industrial	S/. 8,937.82
28	73310815	Marín Ochoa, Andy José Whalas	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Psicología	S/. 8,606.38
29	74839626	Martínez Vargas, Sandro Esteban	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Mecatrónica	S/. 8,937.82
30	75476064	Mendoza García, Marvin Brandon	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería de Minas	S/. 8,937.82
31	71316821	Montes Clemente, Mayckold Jesús	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Electrónica	S/. 8,937.82
32	72193123	Motta Serrano, Anghello Sandro	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Electrónica	S/. 8,937.82
33	71262678	Moya Villanueva, Diego Alejandro	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
34	72663540	Narváez Arapa, Kelly Yazuri	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Economía	S/. 9,048.30
35	72317489	Naupay Atapoma, Milton	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Economía	S/. 9,048.30
36	72089253	Ollero Romero, Jhon Carlos	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Mecatrónica	S/. 8,937.82
37	71383651	Orellana Segura, Lizet Evelin	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ciencia Política y Gobierno	S/. 8,606.38
38	74312004	Pacheco Sullca, Valery Cielo	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
39	74351527	Palomino Ayuque, Ruth Karina	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Geológica	S/. 8,937.82
40	74193113	Peláez Vásquez, Fernando David	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería de Minas	S/. 8,937.82
41	72303142	Peña Chuctaya, María Pía Gema	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Industrial	S/. 8,937.82
42	77270165	Peralta Valderrama, Mauricio Alejandro	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
43	72517195	Ponce Flores, Kevin Gianpino	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Mecatrónica	S/. 8,937.82
44	72153875	Pucuhuaranga Guadalupe, Mayrol David	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Mecatrónica	S/. 8,937.82



45	73825204	Ramírez Crispin, William Alexis	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Informática	S/. 8,937.82
46	75603240	Ramos Laines, Joel Santiago	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Mecatrónica	S/. 8,937.82
47	72718970	Ramos Ventura, Naymy Carolina	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Psicología	S/. 8,606.38
48	73180184	Reyes Cueva, María Fernanda	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ciencia Política y Gobierno	S/. 8,606.38
49	72730786	Reynoso Taipe, Melannie Karoline	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
50	76121043	Rodríguez Juan de Dios, Fiorella Esther	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Industrial	S/. 8,937.82
51	71350529	Romero Huaracaya, Cristofer	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Mecatrónica	S/. 8,937.82
52	71020459	Ruiz Jacha, Almendra Noemí	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Psicología	S/. 8,606.38
53	70378038	Rupire Delgado, Jhoref Arnold	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Electrónica	S/. 8,937.82
54	74733272	Salazar Zapata, Andrea Pamela	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Economía	S/. 9,048.30
55	74199477	Torres Huamalies, Edu Santos	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Mecatrónica	S/. 8,937.82
56	73667610	Torres Romaní, Nilver	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Mecatrónica	S/. 8,937.82
57	71881459	Yangali Araujo, María Erika	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Economía	S/. 9,048.30
58	73207620	Yaranga Sulca, Yozar Ritser	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Ingeniería Civil	S/. 8,937.82
59	74065882	Zúñiga Garay, Lisha Marie	RJ N° 3884-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	Economía	S/. 9,048.30
<b>Monto Total (quinientos veinticuatro mil ciento veintisiete con 46/100 soles)</b>					<b>S/. 524,127.46</b>

